

## Represión militar contra pobladores de Orellana

En septiembre de 2007 se produjo el derrame de un pozo petrolero en el sector del Tiguino que causó daños ambientales. Por ello, el 3 de octubre de 2007 se realizó el reconocimiento de los perjuicios ocasionados por el suceso. En la inspección participaron un representante de la empresa PETROBELL, miembros de la Dirección Nacional de Protección Ambiental, y el ciudadano Juan Carlos Esmeraldas Alcívar, como representante de los pobladores.

El 4 de octubre de 2007 en el tramo de la Y de Cristalino, vía Tiguino-Coca, se produjeron el cierre de la vía e incidentes entre los pobladores de la comunidad Tiguino Loma del Tigre y Cristalino, con personal militar de la Unidad BOES N° 54 y empleados de la empresa PETROBELL que protestaban por el derrame de petróleo.

Juan Carlos Esmeraldas cuando retornó de su inspección observó la presencia de militares que tiraban "...bombas, gas [y] disparando (...) a las personas (...) con fusiles"<sup>1</sup> por lo que los pobladores estaban en pánico. Al respecto, la denuncia presentada ante la fiscalía de Orellana dice: "Petrobell envió un grupo de militares, fuertemente armados con fusiles, repetidoras calibre 12, gases lacrimógenos, encabezados por el ex coronel Fausto Bravo. Los colonos le solicitaron que retirara sus efectivos, ya que la actitud de los colonos era pacífica, negándose éste, y dio la orden de disparar y atacar a los colonos"<sup>2</sup>.

En medio de la confusión, miembros del Ejército, de la Brigada de selva 19 Napo<sup>3</sup>, detuvieron, golpearon y vendaron a Juan Carlos Esmeraldas<sup>4</sup>; lo amarraron con su camisa y lo subieron a un carro para trasladarlo al campamento de la empresa PETROBELL, "dándome golpes, haciéndome decir que yo había matado a un compañero [Segundo Loor Intriago] (...) se sentaban encima de mí (...) me tenían boca abajo"<sup>5</sup>.

En el desarrollo de la manifestación se produjo la muerte de Segundo Loor Intriago. El entonces ex coronel Fausto Goethe Bravo Astudillo, que era un trabajador de la empresa PETROBELL, dijo: "disparen al cuerpo"<sup>6</sup>. La bala le impactó en el estómago,

### LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS

Francisco de Orellana,  
4 de octubre de 2007

### EXPEDIENTE

715212

### TOTAL DE VÍCTIMAS

2

### PRESUNTOS RESPONSABLES

Bravo Astudillo Fausto Goethe  
Tomo 5 - **PR 53**

### VÍCTIMA

Esmeraldas Alcívar Juan Carlos  
Tomo 5 - **V 432**

### VIOLACIONES COMETIDAS EN SU CONTRA

Tortura • Privación ilegal de la libertad

### VÍCTIMA

Loor Intriago Segundo Francisco  
Tomo 5 - **V 160**

### VIOLACIONES COMETIDAS EN SU CONTRA

Tortura • Privación ilegal de la libertad

1 Testimonio de Juan Carlos Esmeraldas Alcívar receptado en audio por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, en Orellana, el 11 de junio de 2008.

2 Denuncia presentada ante el agente fiscal de Sucumbíos y Orellana. Expediente 715212 CV. p. 10322-10323.

3 Oficio elevado al comandante de la Brigada Selva 19 Napo por el agente fiscal Franco Jaramillo. 25 de octubre de 2007. Expediente 715212 CV. p. 10394.

4 *Ibidem*.

5 *Ibidem*.

6 Testimonio de Roy Roger Loor López receptado en audio por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, en Orellana, el 11 de junio de 2008.

7 Declaración libre de Iván Cedeño.

8 G. P. Orellana. Comunicado de prensa. 10 de octubre de 2007.

9 Boletín de prensa N° 54 del Ministerio de Defensa Nacional. 4 de octubre de 2007.

10 Denuncia presentada por el coronel Carlos Obando.

todos salieron corriendo, su hermano Juan Loor, se enteró de la muerte cuando regresó a las instalaciones de la empresa y vio que sacaron un cuerpo, entonces pudo reconocer que se trataba de su hermano. Trasladaron el cuerpo a la ciudad de Coca, en helicóptero hacia el hospital Militar de la localidad, de donde los familiares retiraron el cadáver. Según el testimonio de Iván Cedeño: “Segundo Loor corrió a defenderlo a Juan (Esmeraldas) porque estaba en el piso, lo estaban pegando, se acercó y lo dispararon (...) un militar gordito alto”<sup>7</sup>.

Por este hecho los militares culparon a Juan Carlos Esmeraldas y el coronel Carlos Obando Changuán propuso una demanda contra él por considerarlo autor, cómplice y encubridor de delitos contra la vida.

El 4 de octubre de 2007, alrededor de las 18:00, según señala Juan Carlos Esmeraldas, lo trasladaron a la ciudad de Coca en helicóptero, para ello le vendaron y vistieron de militar con el objeto de que la comunidad no lo reconociera. A las 20:00, los militares lo entregaron en custodia a la Policía Nacional y se elaboró un parte en el que él se argumenta que el médico no pudo realizarle el chequeo de rigor y extender su certificación. Además ante la Policía, bajo presión, suscribió una declaración en la que se autoincrimina.

La alcaldesa de Nueva Loja emitió dos providencias para que presenten a Juan Carlos Esmeraldas Alcívar y se realice la audiencia de hábeas corpus, las cuales fueron burladas por los militares. Luego de cumplirse varias diligencias y recibida la versión de Juan Carlos Esmeraldas Alcívar, el fiscal Joel Bustos concluye que Esmeraldas: “no tiene participación en los hechos investigados” por lo que el Juez Tercero de lo Penal, Freddy Cisneros, dispuso su libertad provisional<sup>8</sup>.

El Ministerio de Defensa emitió un boletín informativo manifestando que personal militar fue agredido por moradores de la comunidad Cristalino<sup>9</sup>. El coronel Carlos Obando denunció que producto de los enfrentamientos, el sargento Luis Cabascango fue herido, en el brazo izquierdo, con un machete y acusó a Juan Carlos Esmeraldas como autor de los hechos y de haber efectuado disparos con una pistola de 9 mm que fue encontrada el momento de su arresto<sup>10</sup>. Con estos antecedentes Édison Bas-

tidas Vaca, agente fiscal del distrito Sucumbíos, dispuso el inicio de la indagación previa<sup>11</sup>.

Posteriormente, el fiscal en la etapa de instrucción emitió dictamen acusatorio contra Juan Carlos Esmeraldas Alcívar, y dictó auto de llamamiento a juicio<sup>12</sup>.

El juez tercero de lo Penal, remitió lo actuado al ministro fiscal distrital de Sucumbíos para que ratifique o rectifique el dictamen del fiscal. En su providencia, ratificó la parte que acusa a Juan Carlos Esmeraldas Alcívar y Manuel Camacho y, además, rectificó su anterior providencia, extendió la acusación a José y Wilmer Esmeraldas<sup>13</sup>.

11 Indagación previa N° F2-852-2007 iniciada el 5 octubre de 2007.

12 Instrucción fiscal N° 107-2007.

13 *Ibidem*.

## Represión militar contra pobladores de Orellana

En septiembre de 2007 se produjo el derrame de un pozo petrolero en el sector del Tiguino que causó daños ambientales. Por ello, el 3 de octubre de 2007 se realizó el reconocimiento de los perjuicios ocasionados por el suceso. En la inspección participaron un representante de la empresa PETROBELL, miembros de la Dirección Nacional de Protección Ambiental, y el ciudadano Juan Carlos Esmeraldas Alcívar, como representante de los pobladores.

El 4 de octubre de 2007 en el tramo de la Y de Cristalino, vía Tiguino-Coca, se produjeron el cierre de la vía e incidentes entre los pobladores de la comunidad Tiguino Loma del Tigre y Cristalino, con personal militar de la Unidad BOES N° 54 y empleados de la empresa PETROBELL que protestaban por el derrame de petróleo.

Juan Carlos Esmeraldas cuando retornó de su inspección observó la presencia de militares que tiraban "...bombas, gas [y] disparando (...) a las personas (...) con fusiles"<sup>1</sup> por lo que los pobladores estaban en pánico. Al respecto, la denuncia presentada ante la fiscalía de Orellana dice: "Petrobell envió un grupo de militares, fuertemente armados con fusiles, repetidoras calibre 12, gases lacrimógenos, encabezados por el ex coronel Fausto Bravo. Los colonos le solicitaron que retirara sus efectivos, ya que la actitud de los colonos era pacífica, negándose éste, y dio la orden de disparar y atacar a los colonos"<sup>2</sup>.

En medio de la confusión, miembros del Ejército, de la Brigada de selva 19 Napo<sup>3</sup>, detuvieron, golpearon y vendaron a Juan Carlos Esmeraldas<sup>4</sup>; lo amarraron con su camisa y lo subieron a un carro para trasladarlo al campamento de la empresa PETROBELL, "dándome golpes, haciéndome decir que yo había matado a un compañero [Segundo Loor Intriago] (...) se sentaban encima de mí (...) me tenían boca abajo"<sup>5</sup>.

En el desarrollo de la manifestación se produjo la muerte de Segundo Loor Intriago. El entonces ex coronel Fausto Goethe Bravo Astudillo, que era un trabajador de la empresa PETROBELL, dijo: "disparen al cuerpo"<sup>6</sup>. La bala le impactó en el estómago,

### LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS

Francisco de Orellana,  
4 de octubre de 2007

### EXPEDIENTE

715212

### TOTAL DE VÍCTIMAS

2

### PRESUNTOS RESPONSABLES

Bravo Astudillo Fausto Goethe  
Tomo 5 - **PR 53**

### VÍCTIMA

Esmeraldas Alcívar Juan Carlos  
Tomo 5 - **V 432**

### VIOLACIONES COMETIDAS EN SU CONTRA

Tortura • Privación ilegal de la libertad

### VÍCTIMA

Loor Intriago Segundo Francisco  
Tomo 5 - **V 160**

### VIOLACIONES COMETIDAS EN SU CONTRA

Tortura • Privación ilegal de la libertad

1 Testimonio de Juan Carlos Esmeraldas Alcívar receptado en audio por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, en Orellana, el 11 de junio de 2008.

2 Denuncia presentada ante el agente fiscal de Sucumbíos y Orellana. Expediente 715212 CV. p. 10322-10323.

3 Oficio elevado al comandante de la Brigada Selva 19 Napo por el agente fiscal Franco Jaramillo. 25 de octubre de 2007. Expediente 715212 CV. p. 10394.

4 *Ibidem*.

5 *Ibidem*.

6 Testimonio de Roy Roger Loor López receptado en audio por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, en Orellana, el 11 de junio de 2008.

7 Declaración libre de Iván Cedeño.

8 G. P. Orellana. Comunicado de prensa. 10 de octubre de 2007.

9 Boletín de prensa N° 54 del Ministerio de Defensa Nacional. 4 de octubre de 2007.

10 Denuncia presentada por el coronel Carlos Obando.

todos salieron corriendo, su hermano Juan Loor, se enteró de la muerte cuando regresó a las instalaciones de la empresa y vio que sacaron un cuerpo, entonces pudo reconocer que se trataba de su hermano. Trasladaron el cuerpo a la ciudad de Coca, en helicóptero hacia el hospital Militar de la localidad, de donde los familiares retiraron el cadáver. Según el testimonio de Iván Cedeño: “Segundo Loor corrió a defenderlo a Juan (Esmeraldas) porque estaba en el piso, lo estaban pegando, se acercó y lo dispararon (...) un militar gordito alto”<sup>7</sup>.

Por este hecho los militares culparon a Juan Carlos Esmeraldas y el coronel Carlos Obando Changuán propuso una demanda contra él por considerarlo autor, cómplice y encubridor de delitos contra la vida.

El 4 de octubre de 2007, alrededor de las 18:00, según señala Juan Carlos Esmeraldas, lo trasladaron a la ciudad de Coca en helicóptero, para ello le vendaron y vistieron de militar con el objeto de que la comunidad no lo reconociera. A las 20:00, los militares lo entregaron en custodia a la Policía Nacional y se elaboró un parte en el que él se argumenta que el médico no pudo realizarle el chequeo de rigor y extender su certificación. Además ante la Policía, bajo presión, suscribió una declaración en la que se autoincrimina.

La alcaldesa de Nueva Loja emitió dos providencias para que presenten a Juan Carlos Esmeraldas Alcívar y se realice la audiencia de hábeas corpus, las cuales fueron burladas por los militares. Luego de cumplirse varias diligencias y recibida la versión de Juan Carlos Esmeraldas Alcívar, el fiscal Joel Bustos concluye que Esmeraldas: “no tiene participación en los hechos investigados” por lo que el Juez Tercero de lo Penal, Freddy Cisneros, dispuso su libertad provisional<sup>8</sup>.

El Ministerio de Defensa emitió un boletín informativo manifestando que personal militar fue agredido por moradores de la comunidad Cristalino<sup>9</sup>. El coronel Carlos Obando denunció que producto de los enfrentamientos, el sargento Luis Cabascango fue herido, en el brazo izquierdo, con un machete y acusó a Juan Carlos Esmeraldas como autor de los hechos y de haber efectuado disparos con una pistola de 9 mm que fue encontrada el momento de su arresto<sup>10</sup>. Con estos antecedentes Édison Bas-

tidas Vaca, agente fiscal del distrito Sucumbíos, dispuso el inicio de la indagación previa<sup>11</sup>.

Posteriormente, el fiscal en la etapa de instrucción emitió dictamen acusatorio contra Juan Carlos Esmeraldas Alcívar, y dictó auto de llamamiento a juicio<sup>12</sup>.

El juez tercero de lo Penal, remitió lo actuado al ministro fiscal distrital de Sucumbíos para que ratifique o rectifique el dictamen del fiscal. En su providencia, ratificó la parte que acusa a Juan Carlos Esmeraldas Alcívar y Manuel Camacho y, además, rectificó su anterior providencia, extendió la acusación a José y Wilmer Esmeraldas<sup>13</sup>.

11 Indagación previa N° F2-852-2007 iniciada el 5 octubre de 2007.

12 Instrucción fiscal N° 107-2007.

13 *Ibíd.*